

La CNMC realiza un ajuste en el cálculo del beneficio razonable de las instalaciones de servicio ferroviarias

- Se modifica la [Comunicación 2/2022](#), que establece los criterios que utiliza la CNMC para supervisar los precios en instalaciones de servicio ferroviarias.
- El ajuste consiste en sustituir una referencia de tipos de interés en el cálculo del coste de la deuda, ya que ha dejado de publicarse la anterior.

Madrid, 20 de febrero de 2025. – La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) ha modificado la [Comunicación 2/2022](#), que establece los criterios que se utilizan para supervisar los precios en las instalaciones de servicio ferroviarias ([COMUNICACION/DTSP/009/24](#)).

La modificación afecta a uno de los parámetros para calcular el coste medio ponderado del capital (WACC), específicamente en el coste de la deuda de un grupo de prestadores de servicios. El ajuste se plantea porque el Banco Central Europeo ha dejado de publicar la referencia de tipos de interés que se utilizaba en la Comunicación.

La referencia de tipos de interés será a partir de ahora una del Banco de España: los tipos de interés de nuevas operaciones de créditos y préstamos aplicados por las instituciones financieras monetarias a sociedades no financieras.

La modificación se sometió a audiencia pública entre diciembre de 2024 y enero de 2025.

Contenido relacionado:

- [COMUNICACION/DTSP/009/24](#)
- [Comunicación 2/2022](#)
- [Consulta pública](#) (diciembre 2024)